

662 ANUNCIO de 9 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Ramón López García, titular del bar Avenida, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 37/92.

Se hace saber a D. Ramón López García, titular del bar Avenida, sito en Las Caletillas, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, con el nº 37/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas, al haberse comprobado, mediante acta levantada por la Inspección del Juego, con fecha 4 de febrero de 1992, que la máquina recreativa tipo "B", TF-B-480, carece, en el establecimiento, en el momento de la inspección, del Libro de Reclamaciones y Reglamento del Juego.

Lo que supone una infracción a los artículos 44 y 31.1.c), d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificada como falta grave la inexistencia de la documentación a conservar en el local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40.5 del citado Decreto 93/1988, procediendo la imposición de una multa de cien mil pesetas, de acuerdo con el artículo 42 del referido Decreto 93/1988.

No presenta alegaciones al Pliego de Cargos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

663 ANUNCIO de 10 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a "Recreativos Ramos, S.L.", titular de la empresa operadora nº 162.967, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 84/91.

Se hace saber a "Recreativos Ramos, S.L.", titular de la empresa operadora nº 162.967, que se

halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 84/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de doscientas mil pesetas, por la instalación en el bar-cafetería Goya, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Doctor Guigou, 23, de las máquinas recreativas tipo "B", TF-B-10.135 y la GC-B-9152/89, careciendo del justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, correspondiente al primer trimestre de 1991, careciendo la GC-B-9152/89, además, del Boletín de Instalación, lo que supone infracción a los artículos 12, 31.1.b), 30.1.d), 40.4 y 41.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

664 ANUNCIO de 10 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a "Recreativos Tamaragua, S.L.", titular de la empresa operadora nº 38 (162.538), en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 169/91.

Se hace saber a "Recreativos Tamaragua, S.L.", titular de la empresa operadora nº 38 (162.538), que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador, incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 169/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas, al haberse comprobado que en el establecimiento bar Galipán, sito en Santa María del Mar, bloque 2, local 1, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo "B", TF-B-8926, careciendo, al momento de la inspección, del Reglamento de Máquinas

Recreativas y de Azar y del justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 1991.

Lo que supone infracción grave a los artículos 31.1.c) y 40.4 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo; y leve a los artículos 30.1.d) y 41.3 del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, respectivamente.

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del señalado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por lo que procede la sanción impuesta de doscientas mil pesetas, desglosada de la siguiente forma:

1) 100.000 pesetas por la falta grave.

2) 100.000 pesetas por la falta leve, referida a ausencia del distintivo de la Tasa Fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

665 ANUNCIO de 10 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Antonio Fernando Palau, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 318/91.

Se hace saber a D. Antonio Fernando Palau, con D.N.I. nº 74.146.917, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 318/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de un millón de pesetas, al haberse comprobado que el día 6 de noviembre de 1991, se encontraba en la calle Castillo, realizando la actividad prohibida denominada "juego de los triles", en plena vía pública, interviniéndosele los siguientes efectos: tres cartas de baraja española y la cantidad de 5.000 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y las Apuestas en Cana-

rias (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85), así como al artículo 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados en Canarias (B.O.C.A.C. nº 42, de 11 de abril de 1986).

Sancionándose como disponen los artículos 21.2.1.a), 22 y siguientes de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

666 ANUNCIO de 13 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a "Automáticos Wilson, S.A.", titular de la empresa operadora nº 162.900, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 168/91.

Se hace saber a "Automáticos Wilson, S.A.", titular de la empresa operadora nº 162.900, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 168/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de doscientas mil pesetas, por la instalación en el bar Galipán, sito en Santa María del Mar, bloque 12, local 1, de la máquina recreativa tipo "B", TF-B-6713, careciendo, al momento de la inspección, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y del justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 1991. Lo que supone infracción a los artículos 31.1.c), 40.4, 30.1.d) y 41.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la